## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE - 2004 - 10

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 6 DE 20 DE ENERO DE 2004, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2004-06, QUE AUTORIZÓ DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE TRECE MILLONES TREINTA MIL DÓLARES (\$13,030,000) PARA CUBRIR GASTOS Y OBLIGACIONES DE LAS AGENCIAS QUE SE DISPONEN EN LA ORDEN

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 20 de enero de 2004,

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-06, se autorizaron

desembolsos por \$13,030,000 a favor de varias agencias del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proveer los

recursos necesarios a su desempeño.

POR CUANTO: Entre las agencias que recibieron fondos por virtud de la referida Orden Ejecutiva se destacan agencias que ofrecen servicios directos e impostergables a la ciudadanía, como el Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

POR CUANTO: Existe la necesidad de rectificar el desglose realizado en la distribución de los fondos asignados por la aludida Orden Ejecutiva, con el propósito de atender necesidades específicas en el ámbito de programas relativos a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), así como para calibrar adecuadamente



los fondos asignados a las necesidades pertinentes a la salud de nuestro pueblo.

**POR TANTO:** 

YO, JOSÉ M. IZQUIERDO, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** 

Se enmienda el POR TANTO "PRIMERO", número (3), de la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 20 de enero de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-06, para que lea como sigue:

- "3. Cuatro millones novecientos mil (\$4,900,000) dólares a la disposición del Departamento de Salud:
  - a. Cuatro millones cien mil (\$4,100,000) dólares
     para la operación de Centros de Diagnóstico y
     Tratamiento y Salas de Emergencia; y
  - b. Ochocientos mil (\$800,000) dólares para el
     Programa de Educación Médica Graduada."

**SEGUNDO:** 

Se enmienda el POR TANTO "PRIMERO", número (4), de la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 20 de enero de 2004, Boletín Administrativo Núm. OE-2004-06, para que lea como sigue:

- "4. Cuatro millones ciento treinta mil (\$4,130,000) dólares a la disposición de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA):
  - a. Setecientos treinta mil (\$730,000) dólares para el Programa de Hogares;



- b. Novecientos mil (\$900,000) dólares para establecer 100 espacios para el Programa de Hogares."
- c. Un millón (\$1,000,000) de dólares para reforzar los servicios especializados para niños y adolescentes;
- d. Un millón quinientos mil (\$1,500,000) dólares
   para gastos operacionales del Centro Comunitario
   de Salud Mental de Mayagüez; y

**TERCERO:** 

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día  $\frac{\mathcal{W}}{\mathcal{W}}$  de febrero de 2004.

•

...,

JOSE M. IZQUERDO GOBERNADOR INTER

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día de febrero de 2004.

N

JANET CORTÉS VÁZQUEZ SECRETARIA DE ESTADOINTERINA